



PC-12 - PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN
ANÁLISIS Y MEJORA



**PC-12 - PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN ANÁLISIS Y
MEJORA**

Código US:	02
Área:	Medición, Análisis y Mejora
Criterio implanta:	2.2
Centro:	Facultad de Enfermería, Fisioter. y Podolog

Elaboración:

Fecha: 25/10/2021	Revisión: Oficina de Gestión de la Calidad Fecha: 15/02/2022	Aprobación: Fecha:
-------------------	---	----------------------------------



PC-12 - PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN
ANÁLISIS Y MEJORA



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento e indicadores asociados
7. Evidencias asociadas
8. Responsabilidades
9. Rendición de cuentas
10. Flujograma



PC-12 - PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN ANÁLISIS Y MEJORA



1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es definir cómo en las titulaciones que se imparten en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como cualquier otro resultado que pueda afectar a la calidad de la formación que imparte. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se establecen los objetivos anuales y propuestas para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas y se realiza el seguimiento de los mismos.

2. Alcance

El alcance de este procedimiento se refiere a las titulaciones oficiales de grado, doble grado y máster impartidas en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología:

- 157 Grado en Enfermería Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 163 Grado en Fisioterapia Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 175 Grado en Podología Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 245 Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- M100 Máster Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud

3. Referencias/Normativa

Normativa estatal y autonómica de aplicación, y en particular:

- Ley Orgánica de Universidades (LOU).
- Ley Andaluza de Universidades (LAU).
- Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).
- Estatuto de la US y reglamentos que lo desarrollan.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.

4. Definiciones

Indicador: expresión cualitativa o cuantitativa que permite medir el grado en el que se consigue alcanzar los objetivos fijados previamente en relación a los diferentes criterios a valorar para un programa determinado (cada criterio es susceptible de valoración a partir de uno o varios indicadores asociados).

5. Desarrollo

5.1 Generalidades.

El Centro en su labor de mejora continua de la formación que imparte, analiza anualmente los resultados que



PC-12 - PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN ANÁLISIS Y MEJORA



obtiene de sus principales procesos. De la comparación de éstos con los objetivos propuestos, y siempre que se considere que existe una desviación apreciable, se establecen acciones para acercarse a su cumplimiento.

Asimismo, realiza el seguimiento programado de las acciones incluidas en los Planes de Mejora anuales, analizando su grado de consecución y proponiendo modificaciones, si procede para garantizar su desarrollo.

Esta labor es realizada por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), por las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos y la Comisión Académica del Máster que, en la revisión anual, y en base a toda la información disponible del seguimiento realizado, propone los nuevos objetivos de calidad para el próximo año, así como el correspondiente Plan de Mejora.

5.2 Obtención de la información.

La Oficina de Gestión de la Calidad recaba la información de los distintos colectivos y fuentes, elabora los indicadores asociados a los procedimientos claves definidos en el Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC) y cuyos resultados pone a disposición del mismo. Estos estadísticos son analizados en una primera fase por las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos y Comisión Académica del Máster. En una segunda fase, será la Comisión de Garantía de Calidad del Centro la encargada de aprobar los análisis y propuestas de mejora emitidos por las citadas comisiones.

5.3 Análisis anual de los resultados, elaboración de autoinforme de seguimiento y Plan de Mejora.

Las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos y Comisión Académica del Máster reciben la información que le suministra el responsable de Calidad y procede a su análisis, tanto de modo general como atendiendo a los objetivos anuales planteados y a las acciones de mejora previstas para su desarrollo.

De este análisis y en el caso de producirse desviaciones apreciables y tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones correctivas para facilitar la consecución de los objetivos y mejoras propuestas elaborando un autoinforme de seguimiento para cada una de las titulaciones del centro y en base a las debilidades detectadas en el análisis, propone el Plan de mejora de las titulaciones, integrado por los objetivos y acciones de mejora a implementar.

Posteriormente, será la Comisión de Garantía de calidad del Centro la encargada de aprobar los análisis y propuestas de mejora emitidos por las citadas comisiones para elaborar los planes de mejora.

Por último, el responsable de Calidad del Centro recopila, revisa y comprueba la validez de toda la información necesaria. Si detecta alguna ausencia o falta de fiabilidad en la información lo comunica a quien se la ha suministrado para que proceda a corregirlo o completarla.

5.4 Informe de Seguimiento del SGCC.

Consecuentemente con lo anterior, la CGCC elaborará un Informe de Seguimiento anual del SGCC que debe hacer referencia, al menos, al estado de:

- Los resultados del seguimiento y cumplimiento de los objetivos de la Calidad del Centro.
- El estado de las acciones de mejora a realizar durante el ejercicio presente (incluidas en el Plan Anual de Mejora)
 - Resultados y seguimiento de la inserción laboral
 - Seguimiento de las acciones previstas en revisiones anteriores del SGCC
 - Cambios que podrían afectar al Sistema de Garantía Interna de Calidad
 - Evaluación de las oportunidades de mejora y necesidad de efectuar cambios en la gestión del sistema
 - La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como de sus necesidades y expectativas
 - Grado de satisfacción y motivación del personal
 - Sugerencias para la mejora

5.5 Informe Anual de Resultados del SGCC. Propuesta de Objetivos Anuales de Calidad y Plan de Mejora.

En la reunión anual de la CGCC se elaborará un Informe de Resultados del SGCC por criterios en el que, además de las consideraciones finales relativa al Informe de Seguimiento, se han de proponer los objetivos de calidad para la próxima anualidad elaborados a partir del análisis del grado de cumplimiento y de posibles nuevas consideraciones. Para facilitar el seguimiento de los objetivos, se realizará una propuesta atendiendo a los criterios del modelo de acreditación de titulaciones y al Sistema de Garantía de Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla.

También debe contener el Informe Anual de Resultados, las propuestas de mejora que la CGCC estime como consecuencia de toda la revisión realizada, y que podrán alcanzar a la documentación del SGIC, el desarrollo de los procedimientos, etc. Como consecuencia de la priorización de las propuestas de mejora realizadas, se debe realizar el Plan de Mejora anual del centro.

El Informe Anual de Resultados y el Plan Anual de Mejora deben incluir, respectivamente, los correspondientes Informes Finales y los Planes de Mejora de todas las titulaciones del Centro a los que se hace referencia en el procedimiento P11 del Sistema de Garantía de Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla.

Este Informe Anual, con el análisis global de los resultados alcanzados y las propuestas de objetivos de calidad y de Plan Anual de Mejora para el año siguiente, deben remitirse para su aprobación a la Junta de Centro, encargándose el responsable de Calidad del Centro.

6. Seguimiento e indicadores asociados

Una vez al año se debe rendir cuentas sobre los resultados relacionados con las titulaciones que se imparten en el mismo. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro, analizará los resultados habidos y someterá a la Junta de Centro el Plan de Mejora para su debate y valoración. Dicho Plan de Mejora contendrá los objetivos a alcanzar y las acciones de mejora a ejecutar. Así mismo, para la medición y análisis de los resultados se tendrán en cuenta todos los indicadores del SGCC.

Indicadores clave:



PC-12 - PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN ANÁLISIS Y MEJORA



Indicadores auxiliares:

11.09 - Número de acciones de mejoras ejecutadas sobre las propuestas

Indicadores clave:

Indicadores auxiliares:

7. Evidencias asociadas

8. Responsabilidades

Junta de Centro: Aprueba el Informe Anual con objetivos y Plan de Mejora elaborado por la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: Analiza toda la documentación derivada del desarrollo de los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad, incluyendo el nivel de consecución de los objetivos anuales y del Plan de Mejora anual. Elabora un informe en el que además del análisis de resultados propone nuevos objetivos para el curso siguiente y el Plan de Mejora.

Responsable de Calidad del Centro: Recoge toda la información disponible y la remite a la Comisión de garantía de calidad del Centro. Difunde los objetivos anuales para el próximo curso y los resultados de la revisión.

9. Rendición de cuentas

De los resultados obtenidos en este procedimiento, como consecuencia de la aplicación del SGCC, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro informará a la Junta de Centro y someterá a aprobación los Planes de Mejora del Centro. Dicho documento será publicado entre los diferentes grupos de interés en aplicación del Procedimiento Información Pública.

10. Flujograma

PC-12 - Procedimiento de medición, análisis y mejora

MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA

